



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

**Informe de Auditoría**  
**N° 05/21**

“Programación y  
Ejecución Presupuestaria”

**Tabla de Contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>1</b>
<b>Objeto</b>	<b>1</b>
<b>Alcance de la Tarea</b>	<b>1</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>1</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>2</b>
<b>Opinión del Auditado</b>	<b>3</b>
<b>Conclusión</b>	<b>4</b>



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **Informe EJECUTIVO**

---



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **FORMULACION PRESUPUESTARIA**

---

### **Objeto**

---

Analizar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del año 2020 y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias determinando los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes. El presente informe tiene además como finalidad evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del primer semestre de 2021

### **Alcance**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permiten verificar la razonabilidad del proyecto de presupuesto y el cumplimiento de la elaboración y ejecución del mismo en la FML para los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021. La tarea fue realizada entre los días 8 y 26 de Julio del corriente año.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo la tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido

### **Tarea Realizada**

---

- Entrevista con la encargada de la oficina de Presupuesto de la Institución
- Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
- Recopilación y análisis de la información proporcionada

### **Procedimientos**

---

- Análisis de la Decisión Administrativa N° 1/2020
- Control del crédito aprobado con planillas de ejecución presupuestaria
- Control de las modificaciones sufridas por el presupuesto – en caso de existir- y revisión de las distintas incorporaciones de nuevos recursos



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

- asignados por el Ministerio de Educación de la Nación
- Verificación de la documentación que sustenta los movimientos presupuestarios

Con respecto a la remisión del Anteproyecto de Presupuesto 2020 a la Secretaría de Hacienda, esta Unidad de Auditoría Interna verificó que la Fundación Miguel Lillo:

- Haya cumplido en tiempo y forma con la remisión de los formularios solicitados
- Refrendó el anteproyecto de formulación presupuestaria por el Director Ejecutivo de la FML con rango de Subsecretario de Estado.  
En este sentido,
- Del procedimiento, se constató que la remisión del anteproyecto de presupuesto 2020 fue enviado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda mediante el envío por el sistema informático (e-SIDIF) y en forma paralela se envió la nota correspondiente al Ministerio de Educación de la Nación rubricada por el Director Ejecutivo de la FML cuyo cargo tiene rango equivalente a Subsecretario de Estado.  
En relación a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto 2020, se verificó que:
  - El crédito otorgado por la Nación a la FML guarda relación con la confección del Anteproyecto 2020 elevado por la DGA y la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO que es la que elabora el proyecto para ser sometido a evaluación y aprobación del presupuesto a las autoridades de la FML.
  - Que el anteproyecto de presupuesto se encuentra respaldado de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y tratando de cumplir con las metas anuales y objetivos trazados por las distintas dependencias de la institución, atendiendo a los requerimientos solicitados por las diferentes áreas que conforman la FML.
  - Los montos solicitados en el anteproyecto han sido razonables en relación a los fundamentos esgrimidos y los conceptos presupuestados por la FML.

Más allá de lo manifestado es de público conocimiento que el Presupuesto 2019 se prorrogó para el ejercicio 2020, por lo que, sí bien las partidas presupuestarias asignadas fueron suficientes es justo manifestar que se debieron modificar algunas de ellas en los incisos correspondientes para poder cubrir las necesidades del organismo.

Por último, se debe agregar que en el Inciso 1 Gastos de Personal se debió solicitar un refuerzo presupuestario al Estado Nacional por las variaciones salariales producto de la Paritarias del sector.



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

El presupuesto asignado de acuerdo a la documentación aportada por la Oficina de Presupuesto del organismo durante el ejercicio 2020 para la FML por el Estado Nacional ascendió a la suma de \$ 476.396.356 esto es alrededor de un 5% más de lo que preveía el proyecto de ley de presupuesto 2020 elaborado por el Estado Nacional para la FML que ascendía a \$ 457.071.200 (Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto).

### Programación: Servicio Administrativo Financiero 101

#### Listado de Créditos y Ejecución -

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Pc	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2020	1	1	1	1	1	135.539.110	135.531.254
2020	1	1	1	1	3	141.738.567	141.426.025
2020	1	1	1	1	4	25.299.652	25.079.571
2020	1	1	1	1	6	72.155.995	71.934.618
2020	1	1	1	1	7	168.135	0
2020	1	1	1	3	1	391	0
2020	1	1	1	3	2	33	0
2020	1	1	1	5	1	3.353.730	3.327.002
2020	1	1	1	5	9	97	0
2020	1	1	1	6	0	1.208	0
2020	1	1	1	8	1	30.414.321	30.369.914
2020	1	1	1	8	2	21.889.613	21.889.613
2020	1	1	1	8	3	4.688.289	4.674.539
2020	1	1	1	8	5	13.657.539	13.626.175
Totales Generales						448.906.680	447.858.710

#### Listado de Créditos y Ejecución -

Ejer	Pr	Fte	In	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2020	1	1	2	3.660.000	2.638.374
2020	1	2	2	470.000	34.566
Totales Generales				4.130.000	2.672.940



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

### Listado de Créditos y Ejecución -

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2020	1	1	3	1	4.340.000	4.165.687
2020	1	1	3	2	90.000	87.742
2020	1	1	3	3	1.470.000	858.528
2020	1	1	3	4	950.000	323.310
2020	1	1	3	5	685.000	618.581
2020	1	1	3	7	550.000	509.138
2020	1	1	3	8	295.000	291.594
2020	1	1	3	9	2.400.000	2.345.526
2020	1	2	3	3	200.000	40.613
2020	1	2	3	5	357.000	130.150
2020	1	2	3	7	200.000	1.101
Totales Generales					11.537.000	9.371.970

### Listado de Créditos y Ejecución -

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Py	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2020	1	1	4	2	7	2.936.603	2.154.663
2020	1	1	4	2	12	1.576.037	98.487
2020	1	1	4	2	13	986.603	0
2020	1	1	4	3	0	5.996.067	4.455.125
2020	1	1	4	5	0	5.789	0
2020	1	1	4	8	0	321.577	82.146
Totales Generales						11.822.676	6.790.422

#### INCISO N°1

##### Crédito Vigente y su ejecución

El crédito otorgado para el Inciso N° 1 – Gastos de Personal – ascendió a \$ 448.906.680; el Devengado consumido fue de \$447.858.710; la diferencia entre el crédito y lo devengado obedece a personal que fue dado de baja por motivos jubilatorios, o finalización de contratos temporales.

Este importa un gasto aproximado del 99,5% del crédito asignado para la planta de personal.

#### INCISO N°2

##### Crédito vigente y su ejecución

El crédito otorgado para el Inciso N° 2 – Bienes de Consumo – ascendió a \$ 4.130.000; el devengado en este inciso fue de \$ 2.672.940; lo que significa un gasto de un 65% en forma aproximada del crédito otorgado.



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

### **INCISO N°3**

Crédito vigente y su ejecución

El crédito otorgado para el Inciso N° 3 – Servicios No Personales – ascendió a \$ 11.537.000; el devengado fue en este inciso de \$ 9.371.970 esto implica un gasto del 85% aproximadamente del crédito asignado.

### **INCISO N°4**

Crédito vigente y su ejecución

El crédito otorgado para el Inciso N° 4 – Bienes de Uso – ascendió en el ejercicio 2020 a la suma de \$ 11.822.676; el devengado en este inciso fue de \$ 6.790.422, lo que representa un gasto del 60% en forma aproximada del crédito asignado.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

De la entrevista realizada con el agente del Departamento de presupuesto, se advierte que la planta en este departamento es insuficiente; el Departamento cuenta con un sólo agente en la Planta al momento de este informe.

La reciente jubilación de la jefa del Departamento de Presupuesto trajo como consecuencia que el mismo en su jefatura quede acéfalo.

El Departamento posee sólo un agente capacitado que quedó para la formulación del proyecto de presupuesto, la distribución de las cuotas, la información de la existencia de crédito y cuotas en los procesos de contrataciones y las modificaciones presupuestarias ante las Autoridades Nacionales, pero el mismo carece de responsabilidad jerárquica.

De la lectura de la Decisión Administrativa 845/19 se desprende que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto quedó dividido en dos dependencias, una Contable y otra Presupuestaria.

De lo manifestado se desprende que, el agente que se encuentra a cargo del Departamento de Presupuesto tiene funciones ejecutivas. Al tener funciones ejecutivas el nivel de encasillamiento que posee no es el adecuado a la responsabilidad de sus tareas, por ello se hace menester proceder a encasillar en el nivel que le corresponde a un Jefe de Departamento - Categoría 3 del Escalafón N°366/06 -, de ese modo, el departamento queda a cargo de un responsable con funciones jerárquicas y responsabilidades que en este momento no las tiene, normalizando el funcionamiento de la planta. La CAV posee las atribuciones suficientes para encasillar debidamente al agente en cuestión, por lo que esta UAI sugiere a la CAV, regularizar la situación planteada a los efectos de un adecuado funcionamiento jerárquico y responsable dentro de la planta de personal del Depto. Presupuestario.

Con relación a lo expuesto, en el presente informe de Formulación y ejecución presupuestaria del ejercicio 2020 y primer semestre de 2021, de lo expuesto se podría inferir que hubo una sub ejecución presupuestaria dentro del organismo en



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

los INCISOS N° 2 y 4; esto no debe interpretarse de esta forma atendiendo a las condiciones sanitarias producidas por el virus SARS-COV-2 que al día de la fecha del presente informe son de público conocimiento y que mantuvieron cerrada la institución, más allá del trabajo a distancia de su planta de personal, esta situación se vio reflejada en la imposibilidad de ejecutar el presupuesto asignado en el período 2020.

Dentro del sistema presupuestario al que se encuentra sometido el organismo se puede decir que el presupuesto aprobado y otorgado es un crédito que la Nación otorga a los organismos estatales y que trimestralmente lo divide en cuotas mensuales para su ejecución.

Es de destacar que no siempre las cuotas se corresponden con el crédito otorgado ya que es frecuente, según las condiciones financieras del Erario Público, que las cuotas mensuales a ejecutar sean inferiores a los créditos presupuestados y de allí es que en apariencia puede decirse que el presupuesto está subejecutado, lo cual como se explicó, es una conclusión equivocada.

Por lo expresado es que entre el crédito vigente y lo devengado en un ejercicio existen diferencias de recursos asignados que en la práctica fueron solicitados, pero no fueron remitidos al organismo una vez que este solicitó las cuotas correspondientes.

No se constató desvío alguno en las partidas presupuestas asignadas por la Decisión Administrativa N° 1/2020.

Por lo expuesto esta UAI no tiene observaciones que realizar con relación a la formulación del Proyecto de Presupuesto 2020 como así tampoco en relación a su ejecución por las razones apuntadas.

## **Conclusión**

---

Por lo expuesto en el presente informe con relación a la Formulación y Ejecución presupuestaria del ejercicio 2020, surge que la formulación del mismo puede calificarse como razonable; en relación a la ejecución del presupuesto 2020, se observa que el mismo fue subejecutado en los incisos 2 y 4 de acuerdo a los cuadros acompañados, por lo que la CAV más allá de los efectos de la pandemia descriptos precedentemente, debe activar los mecanismos para que los créditos otorgados coincidan con las cuotas solicitadas a fin de consumir el total de las partidas asignadas. Concluyendo esta UAI que la ejecución del presupuesto 2020 se puede calificar como regular.

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021.-



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **EJECUCION PRESUPUESTARIA PRIMER SEMESTRE 2021**

---

### **Objeto**

---

Analizar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2021 y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias determinando los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes. Evaluar la eficiencia, eficacia y celeridad en el procesamiento de la información presupuestaria-contable, determinando la exactitud, confiabilidad y oportunidad de las registraciones

### **Alcance**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permitan verificar la ejecución del presupuesto 2021 durante el primer semestre y el cumplimiento del mismo elaborado por la Fundación Miguel Lillo para el ejercicio 2021.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea. El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

### **Tarea Realizada**

---

- Entrevista con la encargada de la oficina de Presupuesto de la Institución
- Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
- Recopilación y análisis de la información proporcionada

### **Procedimientos**

---

- Análisis de la Decisión Administrativa N° 4/2021
- Control del crédito aprobado con planillas de ejecución presupuestaria
- Verificación de la documentación que sustenta los movimientos presupuestarios



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## Servicio Administrativo Financiero 101 FML

### Listado de Movimientos de Créditos y Ejecución del Gasto

Ejercicio 2021 desde 01-01-2021 al 30-06-2021

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Pc	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2021	1	1	1	1	1	132.350.722	81.092.800
2021	1	1	1	1	3	138.559.765	89.185.102
2021	1	1	1	1	4	25.005.041	16.307.840
2021	1	1	1	1	6	78.015.727	44.432.378
2021	1	1	1	1	7	1.433.308	0
2021	1	1	1	3	1	324	0
2021	1	1	1	3	2	27	0
2021	1	1	1	5	1	3.150.000	2.056.803
2021	1	1	1	5	9	100.002	0
2021	1	1	1	6	0	1.000	0
2021	1	1	1	8	1	28.575.627	17.569.270
2021	1	1	1	8	2	21.477.041	13.642.281
2021	1	1	1	8	3	3.537.722	3.034.969
2021	1	1	1	8	5	12.793.694	8.296.513
Totales Generales						445.000.000	275.617.955

### Listado de Movimientos de Créditos y Ejecución del Gasto

Ejercicio desde 01-01-2021 al 30-06-2021

Ejer	Pr	Fte	In	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2021	1	1	2	5.389.000	471.757
2021	1	2	2	664.000	0
Totales Generales				6.053.000	471.757



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## Listado de Movimientos de Créditos y Ejecución del Gasto

Ejercicio 2021 desde 01-01-2021 al 30-06-2021

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2021	1	1	3	1	6.500.000	2.970.259
2021	1	1	3	2	340.000	118.670
2021	1	1	3	3	2.579.000	460.158
2021	1	1	3	4	500.000	62.705
2021	1	1	3	5	1.000.000	431.241
2021	1	1	3	7	1.750.000	148.945
2021	1	1	3	8	50.000	8.707
2021	1	1	3	9	3.000.000	2.121.341
2021	1	2	3	3	250.000	18.200
2021	1	2	3	5	457.000	60.500
2021	1	2	3	7	250.000	0
Totales Generales					16.676.000	6.400.727

## Listado de Movimientos de Créditos y Ejecución del Gasto

Ejercicio 2021 desde 01-01-2021 al 30-06-2021

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Py	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2021	1	1	4	2	10	0	0
2021	1	1	4	2	13	7.500.000	0
2021	1	1	4	2	14	0	0
2021	1	1	4	3	0	5.696.000	332.583
2021	1	1	4	5	0	25.000	0
2021	1	1	4	8	0	50.000	0
Totales Generales						13.271.000	332.583

El presupuesto asignado a la FML para el ejercicio 2021 es de \$ 481.000.000. De los incisos examinados surge que el Inciso n° 1 – Gastos de Personal – ha sido ejecutado en más de un 50% del total asignado y ello obedece a que se han otorgado aumentos salariales durante el período auditado al personal de la planta. Los otros Incisos hasta el momento del presente informe están sub ejecutados de acuerdo a la información suministrada y a los cuadros acompañados. Esta subejecución obedece a que la FML se encuentra cerrada desde el inicio del corriente año; si bien el personal se encuentra prestando servicios en forma remota, los gastos se han visto disminuidos de manera ostensible. Esta UAI también cumple en informar que durante el último bimestre las Autoridades Superiores y la UOC de la institución han remitido diversas resoluciones iniciando expedientes sobre compras y obras a realizar durante el corriente año por lo que el suscrito considera que para el segundo semestre se consumiran los créditos asignados en el presupuesto 2021.



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

Es de esperar que las condiciones sanitarias mejoren a efectos que el organismo retome su normalidad para que, de ese modo, se ejecuten las partidas correspondientes.

Las resoluciones mencionadas precedentemente son remitidas a la Sindicatura Jurisdiccional en forma trimestral y en ellas se puede observar la reactivación de los gastos imputados al presupuesto vigente.

Ahora bien, esta Situación Sanitaria y la circunstancia de estar cerrada la Institución, no puede tomarse como justificativo en la subejecución del presupuesto dado que el personal se encuentra prestando servicio en forma remota y esto es comprobable a través de las certificaciones de servicios que se remiten a esta UAI todos los meses.

De ello se desprende que la CAV debería solicitar un relevamiento a la DGA a efectos de informar los motivos por los cuales el presupuesto 2021 presenta un grado de subejecución llamativo atendiendo a que las certificaciones de prestación de servicios revelan un presentismo a distancia elevado.

De ese modo se podrá deslindar responsabilidades por la subejecución y determinarse las dependencias en donde se produce la demora para realizar los gastos presupuestados.

En otras palabras, se puede afirmar que el dinero está a disposición y lo que falta es la voluntad de utilizarlo cualquiera sea la modalidad de prestación de servicios de la planta, lo cual, en caso de no ser ejecutado el presupuesto del año en curso, se corre el riesgo a futuro de una disminución presupuestaria en los distintos incisos.

Por ello esta UAI no tiene observaciones que realizar y en el próximo informe sobre presupuesto y el correspondiente seguimiento del informe hará una nueva evaluación.

## **Conclusión**

---

Con relación a la ejecución del 1° semestre del Presupuesto 2021, salvo el Inciso 1 - Gastos de Personal - el mismo se encuentra subejecutado en función de lo asignado y lo devengado en el período mencionado, por ello más allá de las condiciones sanitarias imperantes y que son de público conocimiento, la CAV debe activar durante el 2° semestre los gastos institucionales a efectos de consumir lo asignado por el Estado Nacional en relación al presupuesto 2021; de no activar los gastos de las partidas otorgadas se corre el riesgo que en futuros presupuestos las partidas se vean disminuidas por lo que la ejecución del presupuesto en el 1° semestre del 2021 es débil.-

San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2021.-



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

**Informe ANALITICO**

---



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **FORMULACION PRESUPUESTARIA**

---

### **Objeto**

---

Analizar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del año 2020 y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias determinando los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes. El presente informe tiene además como finalidad evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del primer semestre de 2021

### **Alcance**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permiten verificar la razonabilidad del proyecto de presupuesto y el cumplimiento de la elaboración y ejecución del mismo en la FML para los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021. La tarea fue realizada entre los días 8 y 26 de Julio del corriente año.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo la tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido

### **Tarea Realizada**

---

- Entrevista con la encargada de la oficina de Presupuesto de la Institución
- Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
- Recopilación y análisis de la información proporcionada

### **Normativa Aplicable**

---

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Organismos de Control del Sector Público Nacional



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

- Ley N° 12.935, ratificatoria de los Decretos N° 25.253 y 14.729/46 de Creación de la Fundación Miguel Lillo; Decreto N° 1.116/2016 y la Decisión Administrativa N° 845/2019
- Ley N° 27.467 de Presupuesto 2019 prorrogada por los Decretos 7 y 50 de 2019
- Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1 de 2020
- Ley N° 27.591 de Presupuesto 2021 y su Decreto de promulgación 990/2020
- Decisión Administrativa N° 4/2021.

## **Procedimientos**

---

- Análisis de la Decisión Administrativa N° 1/2020
- Control del crédito aprobado con planillas de ejecución presupuestaria
- Control de las modificaciones sufridas por el presupuesto – en caso de existir- y revisión de las distintas incorporaciones de nuevos recursos asignados por el Ministerio de Educación de la Nación
- Verificación de la documentación que sustenta los movimientos presupuestarios

Con respecto a la remisión del Anteproyecto de Presupuesto 2020 a la Secretaría de Hacienda, esta Unidad de Auditoría Interna verificó que la Fundación Miguel Lillo:

- Haya cumplido en tiempo y forma con la remisión de los formularios solicitados
- Refrendó el anteproyecto de formulación presupuestaria por el Director Ejecutivo de la FML con rango de Subsecretario de Estado.  
En este sentido,
- Del procedimiento, se constató que la remisión del anteproyecto de presupuesto 2020 fue enviado en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda mediante el envío por el sistema informático (e-SIDIF) y en forma paralela se envió la nota correspondiente al Ministerio de Educación de la Nación rubricada por el Director Ejecutivo de la FML cuyo cargo tiene rango equivalente a Subsecretario de Estado.  
En relación a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto 2020, se verificó que:
- El crédito otorgado por la Nación a la FML guarda relación con la confección del Anteproyecto 2020 elevado por la DGA y la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO que es la que elabora el proyecto para ser sometido a evaluación y aprobación del presupuesto a las



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

autoridades de la FML.

- Que el anteproyecto de presupuesto se encuentra respaldado de acuerdo a las necesidades operativas del organismo y tratando de cumplir con las metas anuales y objetivos trazados por las distintas dependencias de la institución, atendiendo a los requerimientos solicitados por las diferentes áreas que conforman la FML.
- Los montos solicitados en el anteproyecto han sido razonables en relación a los fundamentos esgrimidos y los conceptos presupuestados por la FML.

Más allá de lo manifestado es de público conocimiento que el Presupuesto 2019 se prorrogó para el ejercicio 2020, por lo que, si bien las partidas presupuestarias asignadas fueron suficientes es justo manifestar que se debieron modificar algunas de ellas en los incisos correspondientes para poder cubrir las necesidades del organismo.

Por último, se debe agregar que en el Inciso 1 Gastos de Personal se debió solicitar un refuerzo presupuestario al Estado Nacional por las variaciones salariales producto de la Paritarias del sector.

El presupuesto asignado de acuerdo a la documentación aportada por la Oficina de Presupuesto del organismo durante el ejercicio 2020 para la FML por el Estado Nacional ascendió a la suma de \$ 476.396.356 esto es alrededor de un 5% más de lo que preveía el proyecto de ley de presupuesto 2020 elaborado por el Estado Nacional para la FML que ascendía a \$ 457.071.200 (Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto).

## **Programación: Servicio Administrativo Financiero 101**

### Listado de Créditos y Ejecución -

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Pc	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2020	1	1	1	1	1	135.539.110	135.531.254
2020	1	1	1	1	3	141.738.567	141.426.025
2020	1	1	1	1	4	25.299.652	25.079.571
2020	1	1	1	1	6	72.155.995	71.934.618
2020	1	1	1	1	7	168.135	0
2020	1	1	1	3	1	391	0
2020	1	1	1	3	2	33	0
2020	1	1	1	5	1	3.353.730	3.327.002
2020	1	1	1	5	9	97	0
2020	1	1	1	6	0	1.208	0
2020	1	1	1	8	1	30.414.321	30.369.914
2020	1	1	1	8	2	21.889.613	21.889.613
2020	1	1	1	8	3	4.688.289	4.674.539
2020	1	1	1	8	5	13.657.539	13.626.175
Totales Generales						448.906.680	447.858.710



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

### Listado de Créditos y Ejecución -

Ejer	Pr	Fte	In	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2020	1	1	2	3.660.000	2.638.374
2020	1	2	2	470.000	34.566
Totales Generales				4.130.000	2.672.940

### Listado de Créditos y Ejecución -

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2020	1	1	3	1	4.340.000	4.165.687
2020	1	1	3	2	90.000	87.742
2020	1	1	3	3	1.470.000	858.528
2020	1	1	3	4	950.000	323.310
2020	1	1	3	5	685.000	618.581
2020	1	1	3	7	550.000	509.138
2020	1	1	3	8	295.000	291.594
2020	1	1	3	9	2.400.000	2.345.526
2020	1	2	3	3	200.000	40.613
2020	1	2	3	5	357.000	130.150
2020	1	2	3	7	200.000	1.101
Totales Generales					11.537.000	9.371.970

### Listado de Créditos y Ejecución -

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Py	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2020	1	1	4	2	7	2.936.603	2.154.663
2020	1	1	4	2	12	1.576.037	98.487
2020	1	1	4	2	13	986.603	0
2020	1	1	4	3	0	5.996.067	4.455.125
2020	1	1	4	5	0	5.789	0
2020	1	1	4	8	0	321.577	82.146
Totales Generales						11.822.676	6.790.422



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

### **INCISO N°1**

Crédito Vigente y su ejecución

El crédito otorgado para el Inciso N° 1 – Gastos de Personal – ascendió a \$ 448.906.680; el Devengado consumido fue de \$447.858.710; la diferencia entre el crédito y lo devengado obedece a personal que fue dado de baja por motivos jubilatorios, o finalización de contratos temporales.

Este importa un gasto aproximado del 99,5% del crédito asignado para la planta de personal.

### **INCISO N°2**

Crédito vigente y su ejecución

El crédito otorgado para el Inciso N° 2 – Bienes de Consumo – ascendió a \$ 4.130.000; el devengado en este inciso fue de \$ 2.672.940; lo que significa un gasto de un 65% en forma aproximada del crédito otorgado.

### **INCISO N°3**

Crédito vigente y su ejecución

El crédito otorgado para el Inciso N° 3 – Servicios No Personales – ascendió a \$ 11.537.000; el devengado fue en este inciso de \$ 9.371.970 esto implica un gasto del 85% aproximadamente del crédito asignado.

### **INCISO N°4**

Crédito vigente y su ejecución

El crédito otorgado para el Inciso N° 4 – Bienes de Uso – ascendió en el ejercicio 2020 a la suma de \$ 11.822.676; el devengado en este inciso fue de \$ 6.790.422, lo que representa un gasto del 60% en forma aproximada del crédito asignado.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

De la entrevista realizada con el agente del Departamento de presupuesto, se advierte que la planta en este departamento es insuficiente; el Departamento cuenta con un sólo agente en la Planta al momento de este informe.

La reciente jubilación de la jefa del Departamento de Presupuesto trajo como consecuencia que el mismo en su jefatura quede acéfalo.

El Departamento posee sólo un agente capacitado que quedó para la formulación del proyecto de presupuesto, la distribución de las cuotas, la información de la existencia de crédito y cuotas en los procesos de contrataciones y las modificaciones presupuestarias ante las Autoridades Nacionales, pero el mismo carece de responsabilidad jerárquica.

De la lectura de la Decisión Administrativa 845/19 se desprende que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto quedó dividido en dos dependencias, una Contable y otra Presupuestaria.

De lo manifestado se desprende que, el agente que se encuentra a cargo del Departamento de Presupuesto tiene funciones ejecutivas. Al tener funciones



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

ejecutivas el nivel de encasillamiento que posee no es el adecuado a la responsabilidad de sus tareas, por ello se hace menester proceder a encasillar en el nivel que le corresponde a un Jefe de Departamento - Categoría 3 del Escalafón N°366/06 -, de ese modo, el departamento queda a cargo de un responsable con funciones jerárquicas y responsabilidades que en este momento no las tiene, normalizando el funcionamiento de la planta. La CAV posee las atribuciones suficientes para encasillar debidamente al agente en cuestión, por lo que esta UAI sugiere a la CAV, regularizar la situación planteada a los efectos de un adecuado funcionamiento jerárquico y responsable dentro de la planta de personal del Depto. Presupuestario.

Con relación a lo expuesto, en el presente informe de Formulación y ejecución presupuestaria del ejercicio 2020 y primer semestre de 2021, de lo expuesto se podría inferir que hubo una sub ejecución presupuestaria dentro del organismo en los INCISOS N° 2 y 4; esto no debe interpretarse de esta forma atendiendo a las condiciones sanitarias producidas por el virus SARS-COV-2 que al día de la fecha del presente informe son de público conocimiento y que mantuvieron cerrada la institución, más allá del trabajo a distancia de su planta de personal, esta situación se vio reflejada en la imposibilidad de ejecutar el presupuesto asignado en el período 2020.

Dentro del sistema presupuestario al que se encuentra sometido el organismo se puede decir que el presupuesto aprobado y otorgado es un crédito que la Nación otorga a los organismos estatales y que trimestralmente lo divide en cuotas mensuales para su ejecución.

Es de destacar que no siempre las cuotas se corresponden con el crédito otorgado ya que es frecuente, según las condiciones financieras del Erario Público, que las cuotas mensuales a ejecutar sean inferiores a los créditos presupuestados y de allí es que en apariencia puede decirse que el presupuesto está subejecutado, lo cual como se explicó, es una conclusión equivocada.

Por lo expresado es que entre el crédito vigente y lo devengado en un ejercicio existen diferencias de recursos asignados que en la práctica fueron solicitados, pero no fueron remitidos al organismo una vez que este solicitó las cuotas correspondientes.

No se constató desvío alguno en las partidas presupuestas asignadas por la Decisión Administrativa N° 1/2020.

Por lo expuesto esta UAI no tiene observaciones que realizar con relación a la formulación del Proyecto de Presupuesto 2020 como así tampoco en relación a su ejecución por las razones apuntadas.

## **Opinión del Auditado**

---

Se corrió vista al auditado mediante Nota GDE N° 2021-66852465-APN-UAI#FMLCAV y el auditado prestó conformidad con el informe mediante nota GDE N°: NO-2021-6723886-APN-DA#FMLCAV.



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado**

---

Con la conformidad manifestada esta UAI no tiene comentarios que realizar.

## **Conclusión**

---

Por lo expuesto en el presente informe con relación a la Formulación y Ejecución presupuestaria del ejercicio 2020, surge que la formulación del mismo puede calificarse como razonable; en relación a la ejecución del presupuesto 2020, se observa que el mismo fue subejecutado en los incisos 2 y 4 de acuerdo a los cuadros acompañados, por lo que la CAV más allá de los efectos de la pandemia descriptos precedentemente, debe activar los mecanismos para que los créditos otorgados coincidan con las cuotas solicitadas a fin de consumir el total de las partidas asignadas. Concluyendo esta UAI que la ejecución del presupuesto 2020 se puede calificar como regular.

San Miguel de Tucumán, 21 de Julio de 2021.-



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **EJECUCION PRESUPUESTARIA PRIMER SEMESTRE 2021**

---

### **Objeto**

---

Analizar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2021 y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias determinando los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes. Evaluar la eficiencia, eficacia y celeridad en el procesamiento de la información presupuestaria-contable, determinando la exactitud, confiabilidad y oportunidad de las registraciones

### **Alcance**

---

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permitan verificar la ejecución del presupuesto 2021 durante el primer semestre y el cumplimiento del mismo elaborado por la Fundación Miguel Lillo para el ejercicio 2021.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea. El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

### **Tarea Realizada**

---

- Entrevista con la encargada de la oficina de Presupuesto de la Institución
- Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente.
- Recopilación y análisis de la información proporcionada

### **Procedimientos**

---

- Análisis de la Decisión Administrativa N° 4/2021
- Control del crédito aprobado con planillas de ejecución presupuestaria
- Verificación de la documentación que sustenta los movimientos presupuestarios

### **Normativa Aplicable**

---

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Organismos de



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

Control del Sector Público Nacional.

- Ley N° 12.935, ratificatoria de los Decretos N° 25.253 y 14.729/46 de Creación de la Fundación Miguel Lillo; Decreto N° 1.116/2016 y la Decisión Administrativa N° 845/2019.
- Ley N° 27.591 (Presupuesto 2021) y el Decreto N° 990.
- Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 4/2021.

## Servicio Administrativo Financiero 101 FML

### Listado de Movimientos de Créditos y Ejecución del Gasto

Ejercicio 2021 desde 01-01-2021 al 30-06-2021

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Pc	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2021	1	1	1	1	1	132.350.722	81.092.800
2021	1	1	1	1	3	138.559.765	89.185.102
2021	1	1	1	1	4	25.005.041	16.307.840
2021	1	1	1	1	6	78.015.727	44.432.378
2021	1	1	1	1	7	1.433.308	0
2021	1	1	1	3	1	324	0
2021	1	1	1	3	2	27	0
2021	1	1	1	5	1	3.150.000	2.056.803
2021	1	1	1	5	9	100.002	0
2021	1	1	1	6	0	1.000	0
2021	1	1	1	8	1	28.575.627	17.569.270
2021	1	1	1	8	2	21.477.041	13.642.281
2021	1	1	1	8	3	3.537.722	3.034.969
2021	1	1	1	8	5	12.793.694	8.296.513
Totales Generales						445.000.000	275.617.955

### Listado de Movimientos de Créditos y Ejecución del Gasto

Ejercicio desde 01-01-2021 al 30-06-2021

Ejer	Pr	Fte	In	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2021	1	1	2	5.389.000	471.757
2021	1	2	2	664.000	0
Totales Generales				6.053.000	471.757



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## Listado de Movimientos de Créditos y Ejecución del Gasto

Ejercicio 2021 desde 01-01-2021 al 30-06-2021

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2021	1	1	3	1	6.500.000	2.970.259
2021	1	1	3	2	340.000	118.670
2021	1	1	3	3	2.579.000	460.158
2021	1	1	3	4	500.000	62.705
2021	1	1	3	5	1.000.000	431.241
2021	1	1	3	7	1.750.000	148.945
2021	1	1	3	8	50.000	8.707
2021	1	1	3	9	3.000.000	2.121.341
2021	1	2	3	3	250.000	18.200
2021	1	2	3	5	457.000	60.500
2021	1	2	3	7	250.000	0
Totales Generales					16.676.000	6.400.727

## Listado de Movimientos de Créditos y Ejecución del Gasto

Ejercicio 2021 desde 01-01-2021 al 30-06-2021

Ejer	Pr	Fte	In	Pp	Py	Crédito Vigente	Devengado Consumido
2021	1	1	4	2	10	0	0
2021	1	1	4	2	13	7.500.000	0
2021	1	1	4	2	14	0	0
2021	1	1	4	3	0	5.696.000	332.583
2021	1	1	4	5	0	25.000	0
2021	1	1	4	8	0	50.000	0
Totales Generales						13.271.000	332.583

El presupuesto asignado a la FML para el ejercicio 2021 es de \$ 481.000.000. De los incisos examinados surge que el Inciso n° 1 – Gastos de Personal – ha sido ejecutado en más de un 50% del total asignado y ello obedece a que se han otorgado aumentos salariales durante el período auditado al personal de la planta.

Los otros Incisos hasta el momento del presente informe están sub ejecutados de acuerdo a la información suministrada y a los cuadros acompañados.

Esta subejecución obedece a que la FML se encuentra cerrada desde el inicio del corriente año; si bien el personal se encuentra prestando servicios en forma remota, los gastos se han visto disminuidos de manera ostensible.

Esta UAI también cumple en informar que durante el último bimestre las Autoridades Superiores y la UOC de la institución han remitido diversas resoluciones iniciando expedientes sobre compras y obras a realizar durante el corriente año por lo que el suscrito considera que para el segundo semestre se



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

consumirán los créditos asignados en el presupuesto 2021.

Es de esperar que las condiciones sanitarias mejoren a efectos que el organismo retome su normalidad para que, de ese modo, se ejecuten las partidas correspondientes.

Las resoluciones mencionadas precedentemente son remitidas a la Sindicatura Jurisdiccional en forma trimestral y en ellas se puede observar la reactivación de los gastos imputados al presupuesto vigente.

Ahora bien, esta Situación Sanitaria y la circunstancia de estar cerrada la Institución, no puede tomarse como justificativo en la subejecución del presupuesto dado que el personal se encuentra prestando servicio en forma remota y esto es comprobable a través de las certificaciones de servicios que se remiten a esta UAI todos los meses.

De ello se desprende que la CAV debería solicitar un relevamiento a la DGA a efectos de informar los motivos por los cuales el presupuesto 2021 presenta un grado de subejecución llamativo atendiendo a que las certificaciones de prestación de servicios revelan un presentismo a distancia elevado.

De ese modo se podrá deslindar responsabilidades por la subejecución y determinarse las dependencias en donde se produce la demora para realizar los gastos presupuestados.

En otras palabras, se puede afirmar que el dinero está a disposición y lo que falta es la voluntad de utilizarlo cualquiera sea la modalidad de prestación de servicios de la planta, lo cual, en caso de no ser ejecutado el presupuesto del año en curso, se corre el riesgo a futuro de una disminución presupuestaria en los distintos incisos.

Por ello esta UAI no tiene observaciones que realizar y en el próximo informe sobre presupuesto y el correspondiente seguimiento del informe hará una nueva evaluación.

### **Opinión del Auditado**

---

Se corrió vista al auditado mediante Nota GDE N° 2021-66852465-APN-UAI#FMLCAV y el auditado prestó conformidad con el informe mediante nota GDE N°: NO-2021-6723886-APN-DA#FMLCAV.

### **Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado**

---

Con la conformidad manifestada esta UAI no tiene comentarios que realizar.



**Fundación Miguel Lillo**  
**Ley 12.935**  
**Unidad de Auditoría Interna**

## **Conclusión**

---

Con relación a la ejecución del 1° semestre del Presupuesto 2021, salvo el Inciso 1 - Gastos de Personal - el mismo se encuentra subejecutado en función de lo asignado y lo devengado en el período mencionado, por ello más allá de las condiciones sanitarias imperantes y que son de público conocimiento, la CAV debe activar durante el 2° semestre los gastos institucionales a efectos de consumir lo asignado por el Estado Nacional en relación al presupuesto 2021; de no activar los gastos de las partidas otorgadas se corre el riesgo que en futuros presupuestos las partidas se vean disminuidas por lo que la ejecución del presupuesto en el 1° semestre del 2021 es débil.-

San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2021.-